



Cartagena de Indias D. T y C., martes, 5 de julio de 2022

Oficio AMC-OFI-0089099-2022

Señora

GEORGINA PACHECO VALDELAMAR

Dirección: C 31D 56 57, barrio Olaya St. Ricaurte

Correo: valdelamar2019@hotmail.com

Tel. 3016619060

Asunto: **RE:** Solicitud de certificado de uso de suelo del predio identificado con referencia Catastral No. 01-04-0295-0026-000 para el establecimiento Gastro Bar Licores Orozco.

Radicado: **EXT-AMC-22-0040190**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Plan de Ordenamiento Territorial de Distrito de Cartagena de Indias adoptado mediante el Decreto 0977 de 2001, el Plano de Usos PFU 5/5 y los instrumentos que lo desarrollan, se permite informar que el predio identificado con Referencia Catastral No. 01-04-0295-0026-000, con dirección registrada C 31D 56 57, barrio Olaya St. Ricaurte en la ciudad de Cartagena de Indias, se encuentra en **MIXTO 2**, y en el que la actividad relacionada en la solicitud se "*VENTA DE BEBIDAS,, LICORES PARA LLEVAR, COMIDAS RAPIDAS, CONFITERIA*" se clasifica en uso **COMERCIAL 2**, el cual se encuentra como uso **PRINCIPAL** dentro del predio objeto de estudio.

Es de aclarar que la actividad de CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO está catalogada como **COMERCIAL 3**, la cual se encuentra **RESTRINGIDA** dentro del **MIXTO 2** del cual hace parte el predio objeto de estudio, para lo cual deberá solicitar ante esta Secretaría el Concepto de Impacto urbanístico para determinar la viabilidad o no de la actividad solicitada.

La actividad solicitada **ES VIABLE** de conformidad con las normas del Plan de Ordenamiento Territorial Decreto 0977 de 2001, en particular porque el predio objeto de estudio cuenta con el frente mínimo de 10 ml y el área mínima de 250 m2, para desarrollar la actividad solicitada.



Este concepto se expide para el predio identificado con Referencia Catastral 01-04-0295-0026-000, con dirección registrada C 31D 56 57, barrio Olaya St. Ricaurte en la ciudad de Cartagena de Indias, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o hayan sido ejecutoriadas, ni autoriza ningún tipo de intervención diferente a lo conceptuado en el presente documento, tampoco consolida situaciones particulares o concretas, ni libera a las personas naturales o jurídicas del cumplimiento de las normas legales vigentes.

Es importante advertir que desarrollar actividades en un predio sin aprobación previa de licencia urbanística, autorización y/o permiso, implica la configuración de un comportamiento contrario a la integridad urbanística, el cual puede ser objeto de la aplicación de las medidas correctivas de que trata el artículo 135 de la ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 10 del decreto 555 de 2017.

Atentamente,

FRANKLIN AMADOR HAWKINS
Secretario de Planeación Distrital

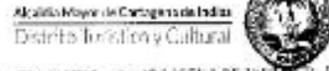
Revisó: Stefan Ivanoff Fontalvo- SPD

Aprobó: Sandra Bacca Piñeros – Profesional Especializado Código 222 Grado 45

Revisó: Claudia Velásquez Palacio – Profesional universitario Código 219 Grado 33

Elaboró: Nely Alvarez Cárdenas – Arq. Asesor Externa SPD

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.



SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELO

Cartagena de Indias, Día 26 Mes 04 Año 2022

Señores
SECRETARÍA DE PLANILACION DISTRITAL
Ciudad

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D.T.Y.C.
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL
Código de registro: 101-ANL-22-0040190
Fecha de radicación: 04-Mar-2022 09:25:29
Funcionario que recibe: Reyes Cuadredo, Onassis Manuel
Carácter de la radicación: Secretaría de Planeación
Funcionario Receptor: PROVISIONAL SECRETARÍA DE P.
Cantidad de ejemplares: 1

Nombre Completo del Propietario: GEORGINA PACABCO VALELAMAR
Número de la Referencia Catastral: 01-04-0295-0026-000
Nombre del establecimiento comercial: GASTRO BAR LICORES OROZCO
Actividad por desarrollar o desarrollada: VENTA de BEBIDAS, LICORES PARA LLEVAR, COHIDAS RAPIDAS, CONFITERIA
(Especificación clara y detallada de la actividad)
Barrio: OLAYA HERBERA Dirección: SECT R/CAUTE Dg318 56-57 L-1
Teléfono: 301-6619060

Dirección y/o correo electrónico donde se envía la respuesta:
VALELAMAR2019@HOTMAIL.COM

ANEXO

- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar (solo en caso de que el predio no se encuentre georeferenciado en nuestra base de datos).
- Debe consignar en el BANCO DE OCCIDENTE Cuenta de Ahorros No. 831-80815-4 DISTRITO DE CARTAGENA-USO DE SUELO Y NOMENCLATURA, EL VALOR DE \$ 31.000 Mide
- Anexar recibo de consignación original anotando el número de la referencia catastral del predio y firmar.
- Toda documentación anterior debe ser radicada en las oficinas de archivo y correspondencia La Meluna Fel Antigua Empresas Públicas piso 1 y/o Centro Plaza de la Aduana como también envía al siguiente correo electrónico: atencionalciudadano@cartagena.gov.co a través del cual usted recibirá un número de radicación para consulta del estado de su trámite en la página principal de la Alcaldía Mayor De Cartagena De Indias.

Georgina Pacheco
Firma y cédula del solicitante
1201232340

Depende de Providencia que sea clara y legible; la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el resarcimiento del trámite.

Ingrese www.mecan.co/ajagosugestao (coloca la referencia catastral) en Internet si el predio se encuentra localizado dentro de la cartografía digital no es necesario la carta catastral.

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias - Bolívar, Centro Diag. 30 # 30 - 78 Plaza Aduana - + (57) (5) 6411370

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.